LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

*Valledupar, Cesar, Febrero de 2023*

*SEÑOR:*
*MANUEL ANGELLO MORENO*
*Representante Legal*
*MORARCI GROUP S.A.S.*

*ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES. PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC – SGR - 0001 – 2023*

*Respetados señores,*

*Con ocasión las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, la entidad se permite responder en los siguientes términos:*

*1. Observación No. 1 – Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional Se observa en el numeral 2.2. del Análisis del Sector (parte 2) que la Entidad fija los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:*

| REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS | |
|---|---|
| Capacidad Financiera | Liquidez ≥ 6,31 |
| | Endeudamiento ≤ 0,44 |
| | Razón cobertura de intereses ≥ 26,55 o Indeterminado |
| Capacidad Organizacional | Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0,29 |
| | Rentabilidad del Activo ≥ 0,19 |

*No obstante, se observa que el indicador índice de Liquidez fijado por la Entidad dejará por fuera a TODOS los participantes en el estudio del sector, a excepción de un solo posible participante, tal como se evidencia en la siguiente tabla tomada del mismo Análisis del Sector:*

LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

| | RAZÓN SOCIAL | INDICE DE LIQUIDEZ<br>ACTIVO CTE/ PASIVO CTE | INDICE DE ENDEUDAMIENTO<br>PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL | RAZON DE COBERTURA DE INTERESES<br>UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO<br>UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO<br>UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | AUTOS MONGUI S A S | 3,30 | 0,44 | 5,89 | 0,18 | 0,10 |
| 2 | TALLER Y ALMACEN DE REPUESTOS TOYOTA QUINLOP SAS | 2,01 | 0,45 | 102,85 | 0,19 | 0,10 |
| 3 | TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ J I LIMITADA | 4,86 | 0,88 | 28,10 | 0,11 | 0,01 |
| 4 | ALMACEN Y TALLER CASA CHEVROLET E INGENIERIAS S.A.S. | 37,26 | 0,27 | 32,94 | 0,98 | 0,71 |
| 5 | AUTO GRANDE S A | 0,84 | 0,64 | 0,74 | 0,09 | 0,03 |
| 6 | AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL | 4,09 | 0,28 | 30,01 | 0,38 | 0,27 |
| 7 | CENTRO CAR 19 LIMITADA | 3,54 | 0,32 | 49,58 | 0,09 | 0,06 |
| 8 | PITA AUTOS S.A.S | 4,66 | 0,21 | INDETERMINADO | 0,51 | 0,40 |
| 9 | AUTOS BENCAR CARDOZO & CIA SAS | 2,11 | 0,53 | INDETERMINADO | 0,09 | 0,04 |
| 10 | SERVI-AUTOS LA 14 S.A.S | 0,53 | 0,33 | 15,45 | 0,32 | 0,21 |
| | SUMATORIA: | 63,15 | 4,36 | 265,566 | 2,95 | 1,95 |
| | PROMEDIO: | 6,31 | 0,44 | 26,55 | 0,29 | 0,19 |

*Como se puede observar, ninguna de las empresas, a excepción de ALMACÉN Y TALLER CASA CHEVROLET E INGENIERIA, cumplirá con los indicadores financieros fijados por la entidad, lo que se presume como un posible redireccionamiento del contrato que resulte del presente proceso ya que EXISTIRÁ UN SOLO OFERENTE HABILITADO.*

*Adicionalmente, los indicadores de capacidad organizacional fijados no garantizan la pluralidad de oferentes, toda vez que deja por fuera no solo a los participantes del análisis del sector sino a muchas empresas reconocidas en la prestación de los servicios de mantenimiento vehicular que no solo contamos con una gran trayectoria en el mercado sino que además contamos con la capacidad técnica, financiera, jurídica y económica para participar en el presente proceso de selección, tal como se ha evidenciado en procesos de mayor presupuesto que ya han sido adjudicados y ejecutados.*

*La Entidad debe tener en cuenta que los índice de liquidez de la empresa ALMACÉN Y TALLER CASA CHEVROLET E INGENIERIA corresponde a lo que se denomina en estadística como datos atípicos dentro de la información tomada como referencia, es decir, datos que alteran el resultado a tal grado que dejan por fuera al 99% de los mismos participantes tomados como elementos de la muestra, lo cual no guarda lógica con el principio de libre concurrencia, puesto que dichos indicadores no se ajustan a la realidad del mercado actual en cuanto a la información financiera y tampoco se ajustan a los mismos elementos de la muestra tomada por la entidad con la cual fueron establecidos.*
*Estos indicadores limitan y restringen la participación de proponentes que cuentan con la capacidad técnica, jurídica y financiera para participar en el presente Proceso de Contratación, lo cual va en contravía con lo establecido en el capítulo VI del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, que indica que las entidades estatales deben tener precaución para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de*

*su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.*

*Según el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, Versión M-DVRHPC-04 "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, no obstante, la capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes".*

*Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, y con el fin de no dejar por fuera de la participación a muchos oferentes que cuentan con la capacidad técnica, financiera y jurídica para prestar el servicio objeto del presente proceso, solicitamos de manera respetuosa a la entidad, en concordancia con su propio resultado del estudio del sector, modificar los siguientes indicadores, teniendo en cuenta además que dicha modificación no representa un riesgo en la futura ejecución del contrato, por el contrario permite y promueve la participación de mayor número de oferentes, garantizando así la pluralidad y libre concurrencia, lo que finalmente se traduce en un gran beneficio para la entidad, quien al contar con una mayor cantidad de propuestas podrá escoger la más favorable:*

*Se propone que los indicadores sean ajustados así, teniendo en cuenta la exclusión de los datos atípicos de la empresa ALMACÉN Y TALLER CASA CHEVROLET E INGENIERIA y realizando el mismo cálculo hecho por la entidad para calcular el promedio:*

*Índice de liquidez: Mayor o igual a 3,0*
*Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0,21*

*Lo anterior teniendo en cuenta que, de conservar las exigencias de indicadores de capacidad financiera y organizacional restrictivos, la entidad correrá el riesgo de que el proceso se declare desierto, dado que según la misma muestra tomada del estudio del sector ninguna empresa cumple con los indicadores financieros, excepto una.*

**R/** Al respecto, nos permitimos informar que los indicadores solicitados en este proceso no fueron asignados arbitrariamente por la administración, por el contrario, son producto de un estudio del sector, serio, realizado por parte de la entidad, el cual se encuentra publicado como documento anexo en la plataforma SECOP II y el cual invitamos a revisar.

De igual manera, es necesario precisar, que los valores requeridos en los indicadores dentro del presente proceso es el resultado del promedio o media aritmética realizada con los indicadores financieros reportados de algunas compañías de mantenimiento de vehículos seleccionadas de forma aleatoria, esto con el fin de atender al principio de

pluralidad de oferentes, el cual busca permitir u obtener la más amplia participación en los procesos de selección y de afianzar la posibilidad de competencia y oposición entre quienes se presenten.

Ahora bien, no pueden los posibles proponentes pretender habilitarse, solicitando modificaciones al proyecto de pliego de condiciones infundadas bajo los principios de pluralidad de oferentes y selección objetiva y que la entidad así lo acepte, justificándolo, como es el caso en *"datos atípicos"* y que solo sean modificados 2 de los indicadores solicitados.

Recordamos, que con el fin de dar aplicación a lo expuesto en al Art. 5 del Decreto 579 de 2021, la entidad, estableció dentro de los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones que al momento de realizar la evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional lo hará con el «mejor año fiscal», de entre los tres (3) certificados en el RUP.

Así las cosas, la entidad no considera que se estén excluyendo posibles proponentes. Por consiguiente, no se acoge su solicitud.

**LORENA HERNANDEZ DANGOND**
Secretaria General del Dpto. del Cesar

Elaboró: Jaime Enrique Fuentes